

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
Despacho 850012333002 – magistrado Néstor Trujillo González

Resolución n.º 007 de 2022
(23 de mayo de 2022)

Por la cual se nombra a un auxiliar judicial G1 del despacho

El suscrito magistrado del Tribunal Administrativo de Casanare, despacho 850012333002, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE:

1º El cargo de auxiliar judicial grado 1 quedará vacante a partir del **01/06/2022**, en virtud de renuncia de la abogada que lo desempeña, aceptada mediante R-005/2022 de esta misma fecha.

2º Es necesario proveer la plaza vacante mediante ordinario, lo que se hará con un servidor de la Secretaría General de esta misma Corporación que ya estuvo vinculado en el despacho, cuyo perfil ocupacional y experiencia se acredita en su respectiva hoja de vida, de manera que pueda optimizarse la continuidad del servicio.

3º Corresponde al magistrado ejercer la facultad nominadora respecto del personal adscrito al despacho, de acuerdo con lo previsto en el art. 131, numeral 4 de la Ley 270 de 1996.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al abogado **PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **6.776.933** de Tunja, portador de la tarjeta profesional de abogado **237.781** del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de *auxiliar judicial grado 01*, con efectos fiscales a partir del **primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)**, previa licencia de su cargo actual en este Tribunal y posesión, con carácter ordinario.

COMUNÍQUESE por Secretaría al interesado. Insértese copia en la hoja de vida y hágase el reporte de la novedad a la Dirección Seccional de Administración Judicial para Boyacá y Casanare (sede en Tunja).

Expedida en Yopal, a los **veintitrés (23) días** del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


D.L. 491 a. 11 y 806 a. 2

Firma escaneada controlada; 23/05/2022. Se agrega firma electrónica.

NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ

Magistrado

Firmado Por:

Nestor Trujillo Gonzalez
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ae24c1fa05faf508265b4986a25777667bac38de37d3f8c48f9fd472a7fa1**

Documento generado en 23/05/2022 02:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>